

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce de agosto de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00445-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión de 18 de marzo de 2024 con la cual se confirmó la sentencia de 14 de agosto de 2023.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo dejó a disposición del juzgado lo ordenado pagar en el ordinal tercero de la sentencia tal y como así lo puso de presente y se refleja en los informativos 67 y 69.

En firme la presente decisión, secretaría proceda con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en sentencia (Art. 366 CGP).

Una vez, se proceda con la liquidación de costas se resolverá sobre la entrega de dineros a favor de los demandantes.

Se requiere a la secretaría del juzgado para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 del Código General, en cuanto a ingresar en oportunidad los memoriales y comunicaciones al despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

J.R.